



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00134 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la citación del acreedor hipotecario **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, como se extracta del mensaje de datos remitido el 21 de noviembre de 2023 11:26:02, al canal digital notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co y acuse de recibido, según consta en el certificado de entrega, expedido por la empresa de servicio postal autorizada AM MENSAJES S.A.S., visible a folio 35 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, se mantuvo silente.

2.- De otra parte, en virtud de la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

2.1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **GILBERTO GÓMEZ SIERRA** y, en contra de **NUBIA ESPERANZA ORTEGÓN ROMERO**, por pago total.

2.2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. **Ofíciase.**

2.3.- A solicitud de la interesada, déjese la constancia pertinente respecto de la **extinción** de la obligación base de recaudo, contenida en la letra de cambio, al tenor de lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

2.4.- Cumplido lo anterior, **archívense** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **22** hoy **08/04/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a292a607d5426549b983252a0581a88d7ec1695558f233963cc300f1262947**

Documento generado en 05/04/2024 02:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>